

El Estado de Chile debe garantizar la participación de la sociedad civil y otros actores sociales en la elaboración de los reportes voluntarios nacionales y seguimiento de la Agenda 2030. Son varios los Objetivos de Desarrollo Sostenible que han quedado relegados en ésta revisión que impiden adoptar medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, sin ser sujetas de discriminación, persecución, criminalización y violencia por su condición social, política, económica y cultural, así como por su origen étnico u orientación sexual.

1. En relación a las metas 13.1 y 16.7, ¿Qué acciones están desarrollando para garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas de las comunidades afectadas por emergencias y desastres, en las materias relacionadas con la RRD y la adaptación a los efectos del cambio climático a fin de fortalecer la resiliencia de las comunidades en sus propios territorios?
2. En relación ODS 16, ¿cuándo empieza a implementarse el Plan Nacional de Derechos Humanos así como la instancia de monitoreo generada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para la participación de la sociedad civil y cuál será el mecanismo de su seguimiento?
3. ¿Cuál es la alternativa que se propone para incluir a las menores de 14 años para garantizar la educación sexual integral que es una piedra angular en la reducción del embarazo de las niñas madres, tomando en consideración la reciente eliminación el Programa de Género en el Ministerio de Salud?
4. Considerando que la justicia social y la educación son ejes transversales en los ODS, ¿Por qué el Estado de Chile no financia preferencialmente la educación pública, en lugar de utilizar recursos públicos para impulsar leyes como Aula Segura que vulnera el derecho a la educación de estudiantes críticos?